



Resolución Jefatural No. 091-99-AGN/J

Lima, 19 MAYO 1999

SE RESUELVE

VISTO el Informe N° 31-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por Doña ROSA MONTALVO DE TORRES.

CONSIDERANDO:

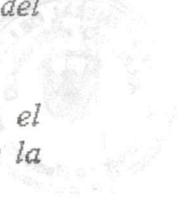
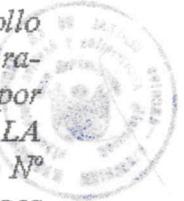
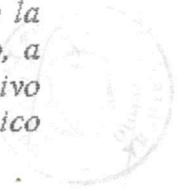
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica el artículo 61° y 62° del D.L. 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29.04.99, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por DON SAMUEL GRIMBERG SISER y otro a favor de DOÑA CLARA TOMAYLLA ROJAS y otro, con fecha 16 de setiembre de 1,963, a fojas 27,051 vuelta, Protocolo N° 446, que consta de 17 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de los testigos instrumentales Salvador Diaz Culqui y Lorenzo Córdova Loayza así como la firma del ex notario fallecido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 27094, el D.L.19414, la Ley 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





190-00-AGN

1999 OYAM 91

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Rosa Montalvo de Torres, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex - Notario fallecido por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, asimismo se dispense la firma de los testigos instrumentales Salvador Díaz Culqui y Lorenzo Córdova Loayza, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dña. Aida Luz Cordero Navarro

JEF

del Archivo General de la Nación

